



CIRCULAR No. **2024030001611C** del 27 de noviembre de 2024

Para: PALMICULTORES AFILIADOS A FEDEPALMA Y CENIPALMA E INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PALMICULTORES

De: SECRETARÍA GENERAL DE FEDEPALMA

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DEL VOTO PARA LAS SESIONES ESTATUTARIAS 2025

Estimados palmicultores,

La Secretaría se permite recordar que para el cálculo de votos de los palmicultores afiliados para la Asamblea General de Fedepalma, el Artículo 14 de los Estatutos de Fedepalma, establece la siguiente fórmula:

*“Los votos de cada miembro de la Asamblea General serán en proporción al área sembrada en palma de aceite y a la producción de fruto, en el caso de los cultivadores, y de la capacidad del proceso y producción de aceite de palma, en el caso de los beneficiadores y declarada a la Federación al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a la siguiente repartición:*

*a) En el caso de los cultivadores: un voto por tonelada de fruto producido anualmente, más los votos resultantes de multiplicar las hectáreas sembradas por el factor que se obtenga de dividir la producción anual de fruto de todos los miembros por las hectáreas de todos ellos.*

*b) En el caso de los beneficiadores: un voto por tonelada de aceite de palma crudo producido anualmente, más los votos resultantes de multiplicar las toneladas / hora de capacidad de beneficio de todos ellos. El aceite producido en función de servicios de maquila se imputará al beneficiador.*

*c) En ningún caso las áreas sembradas, la producción de fruto, la capacidad de beneficio y la producción de aceite de un miembro se pueden fraccionar para sumar en dos representaciones.*

*(...)”*



Esta fórmula aplica también para las votaciones que se realicen en el marco de la Sala General de Cenipalma para los afiliados (Artículo 22, Parágrafo 1º de sus Estatutos) y el Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite para los inscritos en el Registro Nacional de Palmicultores (Artículo 44 de los Estatutos de Fedepalma).

En atención a estas disposiciones estatutarias nos permitimos invitarlo a actualizar, inscribir y/o reportar ante el Registro Nacional de Palmicultores (RNP) los datos del área sembrada en palma de aceite y capacidad de beneficio, en el caso de las extractoras para el año 2024.

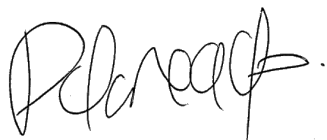
El formulario RNP puede ser descargado a través de la página web de Fedepalma, en la pestaña “Registro y afiliación”, en la siguiente dirección web: [https://fedepalma.org/wp-content/uploads/2024/05/Formulario\\_RNP\\_Actualizado\\_2024.pdf](https://fedepalma.org/wp-content/uploads/2024/05/Formulario_RNP_Actualizado_2024.pdf) o solicitarlo al correo electrónico [atencionafiliado@fedepalma.org](mailto:atencionafiliado@fedepalma.org). Una vez diligenciado y firmado, **agradecemos enviarlo antes del 31 de diciembre de 2024 al correo electrónico mencionado.**

Igualmente, es importante advertir que para que al cultivador se le tengan en cuenta sus votos por producción de fruto se requiere que la planta extractora que compró ese fruto, lo individualice e identifique claramente en su declaración al Fondo de Fomento Palmero, en la sección de proveedores de fruto. Si el productor realiza la venta de fruto a una sociedad comercializadora, asociación, ordenante de maquila, o cualquier otro, es necesario que la misma informe a la planta extractora el nombre e identidad de sus proveedores.

**Con este propósito, les pedimos tener en cuenta especialmente que la fecha límite para la actualización de información para el cálculo de votos es el próximo 31 de diciembre de 2024.**

Con el ánimo de facilitarles el ejercicio del derecho de voto en las Sesiones Estatutarias del 2025, en la Federación estamos a su disposición para brindarle toda nuestra colaboración.

Cordialmente,



PAULA ANDREA GARAVITO GUARÍN  
Secretaria General